ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 05/2022

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 "ADQUISICION DE CARROCERIAS METALICAS PARA CAMIONES"– ID N° 414.904

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 13:00 horas del día 08 de junio de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 "ADQUISICION DE CARROCERIAS METALICAS PARA CAMIONES"– ID N° 414.904**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 69/2.022 de fecha 09/02/2.022, en la cual establece, además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benítez
- ✓ Lic. Gustavo Alfredo Flor Benítez
- ✓ Abg. Nadia Naime Noguéz Chamas
- ✓ Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

En fecha 27 de mayo de 2022 a las 10:30 hs, fue establecido como fecha y hora límite para la Apertura de Oferta, y habiéndose recepcionada dos ofertas, y de conformidad al Art. 24 "presentación y Apertura de ofertas" Procedimiento de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha llevado a cabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura contándose con la presentación de las siguientes ofertas, según se detalla:

N°	Oferente	Monto de la Oferta
1	19 DE ENERO S.R.L. Ruc.: 80098902-3	141.528.083
2	IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4	163.799.000

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2.992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura se han dejado las siguientes observaciones:

El Sr. Angel Javier Martínez Cohene en representación de la empresa IMPAMI del Sr. Hugo Daniel Rojas Troche deja constancia de la siguiente observación:

- *La empresa 19 DE ENERO S.R.L. no presenta visita técnica que según el Pliego de Bases y Condiciones es obligatorio.*

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota según se especifica en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo

establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Constancia SIPE	Páginas Foliadas
19 DE ENERO S.R.L. Ruc.: 80098902-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1694144	12
IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1694070	56

De la tabla precedente se desprende que las empresas **OFERENTES**, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: POR EL TOTAL

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente en donde se observa que la oferta presentada por la empresa 19 DE ENERO S.R.L. Ruc.: 80098902-3, no presentan errores aritméticos.
La empresa IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4, presenta errores en la suma del precio total de su oferta, la cual se visualiza en el acta de apertura, la suma de Gs. 163.799.000, debiendo ser la sumatoria correcto Gs. 152.000.000, la cual acepta la corrección realizada según consta en su Nota enviada y que forma parte de este informe.

3.1. Verificación de los precios de ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a lo expresado en el PBC en REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION - 3. Análisis de los precios ofertados, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas oferentes, no presentan precios superiores al quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales del veinte y cinco por ciento (25%) por debajo de los precios referenciales preparado por la Convocante, por lo que este Comité considera que son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia no aplica ya que los OFERENTES según se observa en el reporte expedido por el sistema web del Ministerio de Industria y Comercio - Sistema web del MIC - Consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, no ha sido solicitado en forma y fecha dicho certificado para este llamado de referencia.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a seleccionar provisoriamente la oferta más baja, de la empresa **19 DE ENERO S.R.L. Ruc.: 80098902-3**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta no cumpla con ellos se la desechará, y se procederá a seleccionar la segunda oferta más baja de precio y así sucesivamente.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

	19 DE ENERO S.R.L. RUC.: 80098902-3
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	PRESENTA SIPE

2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	NO PRESENTA
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	PRESENTA SIPE
4. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA SIPE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA SIPE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	PRESENTA
7. Documentos legales	
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA SIPE
CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Copia del Balance General y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018 2019 y 2020, conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	PRESENTA SIPE
EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021)	NO PRESENTA
VISITA AL SITIO DE OBRA OBLIGATORIA	NO PRESENTA

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

Por Nota de fecha 30/05/2022 enviada al correo *7demayo@click.com.py*, Se le solicito a la empresa **19 DE ENERO S.R.L., RUC.: 80098902-3,** los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- ✓ Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021)
- ✓ Visita al Sitio de Ejecución del Contrato.

Como consecuencia de la solicitud realizada, siendo las 00:00 hs del 01/06/22, la empresa **19 DE ENERO S.R.L., RUC.: 80098902-3,** no ha remitido la documentación solicitada, y en consideración a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 y en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 2.992/19 en sus artículos: ***"Artículo Nº 59.*** *Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…";* como también en su "***Artículo Nº 60*** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas****…",* al igual a lo dispuesto en el ***"Artículo Nº 62****. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,… su oferta podrá ser rechazada****;* y por último traemos a colación en lo mencionado en el Manual del Comité de Evaluación otorgado por la DNCP y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en su apartado de aclaraciones de ofertas; ***…"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante en***

el tiempo que le fuera otorgado," ..., "su oferta podrá ser rechazada"...; como también la basta jurisprudencia existente en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre causales de rechazo de ofertas por incumplimiento a las normas legales establecidas; y conforme a todo lo expuesto dentro del marco legal establecido en la Ley Nº 2051/03 y su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 2.992/19; por lo expuesto y al **NO CUMPLIR** con los requerimientos mínimos exigidos dentro de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la presente oferta presentada por la empresa **19 DE ENERO S.R.L., RUC.: 80098902-3,** es **RECHAZADA**, por no haber presentado las documentaciones requeridas por el Comité Evaluador, dentro del plazo y forma establecido.

Cabe destacar que el presente análisis y evaluación de esta oferta, ha sido realizada amparada bajo los preceptos y lineamientos legales regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en especial en lo establecido en el Artículo Nº 4 PRINCIPIO GENERALES, inciso: ..."***b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"...;***

Motivo por el cual se descalifica la oferta de la empresa **19 DE ENERO S.R.L., RUC.: 80098902-3,** y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio que corresponde a la empresa ***IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4***

	IMPAMI DE HUGO DANIEL ROJAS TROCHE RUC.: 3618574-4
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	PRESENTA
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	NO PRESENTA
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	PRESENTA
4. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"(**)	PRESENTA
7. Documentos legales	
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	PRESENTA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	PRESENTA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Copia del Balance General y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018 2019 y 2020, conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	PRESENTA
EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021)	PRESENTA
VISITA AL SITIO DE OBRA	PRESENTA

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de la empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4,** no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC es su apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4**, constatándose el siguiente análisis:

IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4					
Eficiencia	**Ejercicio 2018**	**Ejercicio 2019**	**Ejercicio 2020**	**Indice**	**Exigido**
Ingreso	1.180.991.520	1.428.101.825	2.091.163.348	**2,21**	**Igual o mayor que 1**
Egreso	367.808.142	947.044.276	1.092.677.648		
	3,21	1,51	1,91		

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC es su apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 3 años (2019, 2020, 2021)	**CUMPLE**

4.5. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos y para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentado por la empresa IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4, se concluye que la empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4**, cumple con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

5. Disponibilidad Presupuestaria

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 092/2022, por un monto de Gs. 152.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y dos millones).

6. Recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo…, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*, y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto Nº 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR,** la

Contratación Directa Nº 04/2022 "ADQUISICION DE CARROCERIAS METALICAS PARA CAMIONES"– ID N° 414.904, a la empresa **IMPAMI de Hugo Daniel Rojas Troche Ruc.: 3618574-4,** por Monto Total de Gs. 152.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y dos millones) IVA incluido.

Observación: Se aclara que la Abog. Nadia Naime Noguez Chamas, miembro del Comité de Evaluación, se encuentra con permiso de maternidad, motivo por el cual no refrenda el presente informe de evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:40 has. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Gustavo Alfredo Flor Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 "ADQUISICION DE CARROCERIAS METALICAS PARA CAMIONES" – ID N° 414.904

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien/Especificacion Tecnica	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	IMPAMI DE HUGO DANIEL ROJAS TROCHE RUC.: 3618574-4		
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)
1	25181704-001	CARROCERIA PARA CAMION MERCEDES BENZ 16/21 DOBLE EJE	Unidad	Unidad	1	IMPAMI	Paraguay	85.282.520
2	25181704-001	CARROCERIA PARA CAMION MERCEDES BENZ 12/14 EJE SENCILLO	Unidad	Unidad	1	IMPAMI	Paraguay	66.717.480
								152.000.000

Lic. Gustavo Alfredo Flor Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Jorge Agustín Mongelós Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

2022

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 31/05/2022
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
3618574			☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir